

1573

## RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN. SOLICITUD DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN (PCI)

(\*) Campos obligatorios

Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción.

Decreto 136/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.

### SOLICITANTE - TITULAR

#### 1.- DATOS PERSONALES

##### PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	País (*)	Documento (*)	Nombre / Nombre sentido (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Primer apellido (*)	Segundo apellido		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Fecha de nacimiento	Estado Civil		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nacionalidad	Segunda nacionalidad		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
% Discapacidad	Puntos NTP	Grado de dependencia	Demandante de empleo
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="radio"/> Sí
			<input type="radio"/> No
Nº Afiliación S.S.	IBAN		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

##### DOMICILIO

Nombre de vía (*)	Número (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>



Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Localidad	País (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Código Postal (*)	Provincia (*)	Isla (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Municipio (\*)

Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (\*)

Periodos de residencia

Municipio	Fecha inicio	Fecha fin
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

## 2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de UN AÑO a la fecha de la solicitud

- Si  
 No

En caso negativo, la persona solicitante, puede quedar exenta de reunir el requisito anterior, en alguno de los siguientes casos.

(marcar la situación en la que se encuentre, y que justifique la no concurrencia del requisito de empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud).

- Personas emigrantes canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años
- Tener reconocida la condición de persona refugiada o de persona beneficiaria de protección subsidiaria por el organismo competente de la Administración General del Estado
- Tener admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Tener autorizada la estancia o residencia en España por razones humanitarias, pese a no haber sido admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial que, por tal motivo, hayan cambiado su residencia desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Personas emigrante canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y que se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años.



- Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Víctimas de violencia intragénero
- Personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la CCAA de Canarias por un plazo inferior a 3 años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados
- Las familias con menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al IPREM
- Reunir condiciones excepcionales derivadas de la situación extraordinaria por el COVID-19

### 3.- RECURSOS ECONÓMICOS

INGRESOS (la valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, desarrollo de cualquier actividad económica, rendimientos del capital y del patrimonio o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social -salvo las previstas en el art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero \*)

3 MESES ANTERIORES a la solicitud

Cuantía durante los 3 MESES ANTERIORES a la solicitud	Concepto

MES ANTERIOR a la solicitud

Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto

\* Art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y las demás personas que conforman la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes previsto en el artículo 7.1.2.º y, en su caso, aplicar las deducciones correspondientes al importe de la ayuda económica básica a percibir, no se computarán:

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las subvenciones periódicas que se perciban en materia de vivienda.
- c) Las becas de formación, de estudios y similares.
- d) Las prestaciones familiares económicas de pago periódico o único por hijo o hija a cargo del sistema de la Seguridad Social.
- e) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Las pensiones no contributivas, en su modalidad de invalidez, del sistema de la Seguridad Social.
- g) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
- h) El resto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen público de protección social hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.

### Conjunto de bienes muebles o inmuebles

Bienes inmuebles urbanos y rústicos



Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	

### Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro

Saldo medio relejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción

 €

### Valores

Títulos de renta variable

Títulos de renta fija

 €  €

### Vehículos a motor

Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor



Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor

\* La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por la Agencia Canaria Tributaria.

\* Quedan exentos de valoración hasta las siguientes cuantías:

- 12.000 euros, con carácter general
- 24.000 euros, en el caso de vehículos adaptados para personas con discapacidad

### Ingresos procedentes de premios

### Ingresos precedentes de indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, prejubilación, jubilación, accidentes y análogos

### Ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo

### Atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes

### Rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.

## 4.- INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

- Sí
- No
- Concorre una imposibilidad contemplada en la normativa vigente en materia de empleo
- Escolarización en estudios reglados

## 5.- RESIDENCIA DE FORMA PERMANENTE EN CENTROS O ESTABLECIMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA, DONDE SE ENCUENTRAN CUBIERTAS LAS NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA DE SUS PERSONAS USUARIAS

- Sí
- No



- En caso afirmativo, dicha situación se da por obligación social de habitar de manera temporal en establecimientos colectivos de titularidad pública, en entidades de cooperación social o en el domicilio de otra persona, por causas de fuerza mayor, situación sobrevenida, accidente o desahucio

## 6.- EDAD

Mayor de 25 años y menor de 65 años

Ser menor de 25 años y tener a su cargo menores de edad, menores de edad bajo tutela o en régimen de acogimiento familiar, o tener a su cargo personas con discapacidad en grado igual o superior al 33% o personas dependientes reconocidas de grado III y II, siempre que convivan de manera efectiva con la unidad de convivencia. Asimismo, se tendrán en cuenta los casos de menores de 25 años sin descendientes directos de primer grado que estuvieron en situación o en riesgo de exclusión social de conformidad con el artículo 1.

Tener una edad comprendida entre 18 y 25 años y haber sido persona tutelada por la Administración de la Comunidad Autónoma antes de alcanzar la mayoría de edad. Tener una edad superior a 65 años y no tener derecho a ser titular de pensión u otra prestación análoga a la ayuda económica básica.

Tener una discapacidad igual o superior al 33%, ser mayor de 18 años, o de 16 años siendo persona emancipada, y no tener derecho reconocido a pensión pública o cualquier otra ayuda económica asimilada.

Ser persona emigrante canaria retornada, menor de 25 años o mayor de 65, y no tener reconocido el derecho a prestaciones públicas cuya cuantía acumulada, en su caso, fuese igual o superior a la que en concepto de ayuda económica básica de la Prestación Canaria de Inserción le pudiera corresponder.

Ser menor de 25 años, siendo persona refugiada o beneficiaria de protección subsidiaria, o con solicitud de protección internacional en trámite, o tener, aunque no le haya sido admitida esta, o habiendo sido admitida a trámite y resuelta desfavorablemente, autorizada su estancia o residencia en España por razones humanitarias, en el marco de la legislación reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria, o su permanencia en España en los términos previstos por la normativa reguladora de los derechos y libertades de las personas extranjeras en España y su integración social, y no tener, en ambos casos, reconocido el derecho a ninguna otra prestación pública en cuantía igual o superior a la que en concepto de ayuda económica básica de la Prestación Canaria de Inserción le pudiera corresponder. Ser mayor de 18 años y víctima de maltrato doméstico.

Ser huérfano o huérfana de padre y madre o de ambas madres o padres, sin derecho a pensión.

Ser mujer de entre 18 y 25 años y tener la condición de víctima de violencia de género.

Ser padre, madre o ejercer la tutela de menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al Iprem.

## 7.- SITUACIONES EXCEPCIONALES

(Excepcionalmente, podrán ser beneficiarias de la ayuda de la Prestación Canaria de Inserción, por causas objetivamente justificadas)

Unidades de convivencia en las que, aún no cumpliendo todos los requisitos enunciados en el artículo 7 de Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción, concurren circunstancias que las coloquen en situación de extrema necesidad

Aquellas que en el pasado hubieran sido titulares de la ayuda económica básica, y que habiéndola agotado, se encuentran fuera del sistema de la Prestación Canaria de Inserción, y en la actualidad tengan menores a su cargo y cumplan con el resto de requisitos y circunstancias establecidos en la presente Ley

## DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA

¿Convive con alguna de las siguientes personas: cónyuge, pareja de hecho, hijos/as, nietos/as, padres, abuelos/as, hermanos/as, cuñados/as o suegros/as?

Sí

No



Número de convivientes en la unidad familiar:

## PRIMER CONVIVIENTE

### 1.- DATOS PERSONALES

#### PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (\*) País (\*)

Documento (\*)

Nombre / Nombre sentido (\*)

Primer apellido (\*)

Segundo apellido

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

Segunda nacionalidad

% Discapacidad

Puntos NTP

Grado de dependencia

Demandante de empleo

Sí

No

Nº Afiliación S.S.

IBAN

¿Convive en la misma vivienda o espacio habitacional que la persona solicitante?

Sí

No

Periodos de residencia

Municipio	Fecha inicio	Fecha fin

### 2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de UN AÑO a la fecha de la solicitud

Sí

No

En caso negativo, la persona solicitante, puede quedar exenta de reunir el requisito anterior, en alguno de los siguientes casos.



(marcar la situación en la que se encuentre, y que justifique la no concurrencia del requisito de empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud).

- Personas emigrantes canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años
- Tener reconocida la condición de persona refugiada o de persona beneficiaria de protección subsidiaria por el organismo competente de la Administración General del Estado
- Tener admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Tener autorizada la estancia o residencia en España por razones humanitarias, pese a no haber sido admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial que, por tal motivo, hayan cambiado su residencia desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Personas emigrante canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y que se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años.
- Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Víctimas de violencia intragénero
- Personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la CCAA de Canarias por un plazo inferior a 3 años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados
- Las familias con menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al IPREM
- Reunir condiciones excepcionales derivadas de la situación extraordinaria por el COVID-19

### 3.- RECURSOS ECONÓMICOS

INGRESOS (la valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, desarrollo de cualquier actividad económica, rendimientos del capital y del patrimonio o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social -salvo las previstas en el art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero \*)

3 MESES ANTERIORES a la solicitud

Cuantía durante los 3 MESES ANTERIORES a la solicitud	Concepto

MES ANTERIOR a la solicitud

Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto





Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto

\* Art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y las demás personas que conforman la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes previsto en el artículo 7.1.2.º y, en su caso, aplicar las deducciones correspondientes al importe de la ayuda económica básica a percibir, no se computarán:

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las subvenciones periódicas que se perciban en materia de vivienda.
- c) Las becas de formación, de estudios y similares.
- d) Las prestaciones familiares económicas de pago periódico o único por hijo o hija a cargo del sistema de la Seguridad Social.
- e) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Las pensiones no contributivas, en su modalidad de invalidez, del sistema de la Seguridad Social.
- g) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
- h) El resto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen público de protección social hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.

## Conjunto de bienes muebles o inmuebles

Bienes inmuebles urbanos y rústicos

Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	



## Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro

Saldo medio relejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción

 €

## Valores

Títulos de renta variable

Títulos de renta fija

 €  €

## Vehículos a motor

Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor

\* La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por la Agencia Canaria Tributaria.

\* Quedan exentos de valoración hasta las siguientes cuantías:

- 12.000 euros, con carácter general
- 24.000 euros, en el caso de vehículos adaptados para personas con discapacidad

## Ingresos procedentes de premios

## Ingresos precedentes de indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, prejubilación, jubilación, accidentes y análogos

## Ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo

## Atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes

## Rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.

## 4.- INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO



## CANARIO DE EMPLEO

- Sí
- No
- Concorre una imposibilidad contemplada en la normativa vigente en materia de empleo
- Escolarización en estudios reglados

## SEGUNDO CONVIVIENTE

### 1.- DATOS PERSONALES

#### PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (\*) País (\*) Documento (\*) Nombre / Nombre sentido (\*)

--	--	--	--

Primer apellido (\*) Segundo apellido

--	--

Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

--	--	--

Segunda nacionalidad % Discapacidad Puntos NTP Grado de dependencia

--	--	--	--

Demandante de empleo Nº Afiliación S.S. IBAN

Sí

No

--	--

¿Convive en la misma vivienda o espacio habitacional que la persona solicitante?

Sí

No

Periodos de residencia

Municipio	Fecha inicio	Fecha fin

### 2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA



Empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de UN AÑO a la fecha de la solicitud

- Si
- No

En caso negativo, la persona solicitante, puede quedar exenta de reunir el requisito anterior, en alguno de los siguientes casos.

(marcar la situación en la que se encuentre, y que justifique la no concurrencia del requisito de empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud).

- Personas emigrantes canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años
- Tener reconocida la condición de persona refugiada o de persona beneficiaria de protección subsidiaria por el organismo competente de la Administración General del Estado
- Tener admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Tener autorizada la estancia o residencia en España por razones humanitarias, pese a no haber sido admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial que, por tal motivo, hayan cambiado su residencia desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Personas emigrante canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y que se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años.
- Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Víctimas de violencia intragénero
- Personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la CCAA de Canarias por un plazo inferior a 3 años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados
- Las familias con menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al IPREM
- Reunir condiciones excepcionales derivadas de la situación extraordinaria por el COVID-19

### 3.- RECURSOS ECONÓMICOS

INGRESOS (la valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, desarrollo de cualquier actividad económica, rendimientos del capital y del patrimonio o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social -salvo las previstas en el art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero \*)

3 MESES ANTERIORES a la solicitud

Cuantía durante los 3 MESES ANTERIORES a la solicitud	Concepto

MES ANTERIOR a la solicitud



Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto

\* Art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y las demás personas que conforman la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes previsto en el artículo 7.1.2.º y, en su caso, aplicar las deducciones correspondientes al importe de la ayuda económica básica a percibir, no se computarán:

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las subvenciones periódicas que se perciban en materia de vivienda.
- c) Las becas de formación, de estudios y similares.
- d) Las prestaciones familiares económicas de pago periódico o único por hijo o hija a cargo del sistema de la Seguridad Social.
- e) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Las pensiones no contributivas, en su modalidad de invalidez, del sistema de la Seguridad Social.
- g) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
- h) El resto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen público de protección social hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.

## Conjunto de bienes muebles o inmuebles

Bienes inmuebles urbanos y rústicos

Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	



Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	

## Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro

Saldo medio relejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción

€

## Valores

Títulos de renta variable

Títulos de renta fija

€  €

## Vehículos a motor

Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor

\* La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por la Agencia Canaria Tributaria.

\* Quedan exentos de valoración hasta las siguientes cuantías:

- 12.000 euros, con carácter general
- 24.000 euros, en el caso de vehículos adaptados para personas con discapacidad

## Ingresos procedentes de premios

## Ingresos precedentes de indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, prejubilación, jubilación, accidentes y análogos

## Ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo

## Atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes



### Rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.

## 4.- INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

- Si
- No
- Concorre una imposibilidad contemplada en la normativa vigente en materia de empleo
- Escolarización en estudios reglados

## TERCER CONVIVIENTE

### 1.- DATOS PERSONALES

#### PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (\*) País (\*) Documento (\*) Nombre / Nombre sentido (\*)

Primer apellido (\*) Segundo apellido

Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico

Segunda nacionalidad % Discapacidad Puntos NTP Grado de dependencia

Demandante de empleo Nº Afiliación S.S. IBAN

Si

 No

¿Convive en la misma vivienda o espacio habitacional que la persona solicitante?

- Si
- No

Periodos de residencia

Municipio	Fecha inicio	Fecha fin



Municipio	Fecha inicio	Fecha fin

## 2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de UN AÑO a la fecha de la solicitud

- Si  
 No

En caso negativo, la persona solicitante, puede quedar exenta de reunir el requisito anterior, en alguno de los siguientes casos.

(marcar la situación en la que se encuentre, y que justifique la no concurrencia del requisito de empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud).

- Personas emigrantes canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años
- Tener reconocida la condición de persona refugiada o de persona beneficiaria de protección subsidiaria por el organismo competente de la Administración General del Estado
- Tener admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Tener autorizada la estancia o residencia en España por razones humanitarias, pese a no haber sido admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial que, por tal motivo, hayan cambiado su residencia desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Personas emigrante canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y que se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años.
- Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Víctimas de violencia intragénero
- Personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la CCAA de Canarias por un plazo inferior a 3 años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados
- Las familias con menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al IPREM
- Reunir condiciones excepcionales derivadas de la situación extraordinaria por el COVID-19

## 3.- RECURSOS ECONÓMICOS

INGRESOS (la valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, desarrollo de cualquier actividad económica, rendimientos del capital y del patrimonio o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social -salvo las previstas en el art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero \*)

3 MESES ANTERIORES a la solicitud





Cuantía durante los 3 MESES ANTERIORES a la solicitud	Concepto

MES ANTERIOR a la solicitud

Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto

\* Art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y las demás personas que conforman la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes previsto en el artículo 7.1.2.º y, en su caso, aplicar las deducciones correspondientes al importe de la ayuda económica básica a percibir, no se computarán:

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las subvenciones periódicas que se perciban en materia de vivienda.
- c) Las becas de formación, de estudios y similares.
- d) Las prestaciones familiares económicas de pago periódico o único por hijo o hija a cargo del sistema de la Seguridad Social.
- e) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Las pensiones no contributivas, en su modalidad de invalidez, del sistema de la Seguridad Social.
- g) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
- h) El resto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen público de protección social hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.

## Conjunto de bienes muebles o inmuebles

Bienes inmuebles urbanos y rústicos

Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	



Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	

### Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro

Saldo medio relejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción

 €

### Valores

Títulos de renta variable

Títulos de renta fija

 €  €

### Vehículos a motor

Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor

\* La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por la Agencia Canaria Tributaria.

\* Quedan exentos de valoración hasta las siguientes cuantías:

- 12.000 euros, con carácter general
- 24.000 euros, en el caso de vehículos adaptados para personas con discapacidad

### Ingresos procedentes de premios

### Ingresos procedentes de indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, prejubilación, jubilación, accidentes y análogos



### Ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo

### Atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes

### Rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.

## 4.- INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

- Si
- No
- Concorre una imposibilidad contemplada en la normativa vigente en materia de empleo

## CUARTO CONVIVIENTE

### 1.- DATOS PERSONALES

#### PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	País (*)	Documento (*)	Nombre / Nombre sentido (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Primer apellido (*)	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Segunda nacionalidad	% Discapacidad	Puntos NTP	Grado de dependencia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Demandante de empleo	Nº Afiliación S.S.	IBAN
<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="text"/>	<input type="text"/>

¿Convive en la misma vivienda o espacio habitacional que la persona solicitante?

- Si
- No

Periodos de residencia



Municipio

Fecha inicio

Fecha fin

--	--	--

## 2.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de UN AÑO a la fecha de la solicitud

- Sí  
 No

En caso negativo, la persona solicitante, puede quedar exenta de reunir el requisito anterior, en alguno de los siguientes casos.

(marcar la situación en la que se encuentre, y que justifique la no concurrencia del requisito de empadronamiento y residencia legal con antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud).

- Personas emigrantes canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años
- Tener reconocida la condición de persona refugiada o de persona beneficiaria de protección subsidiaria por el organismo competente de la Administración General del Estado
- Tener admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Tener autorizada la estancia o residencia en España por razones humanitarias, pese a no haber sido admitida a trámite la solicitud de protección internacional
- Víctimas de violencia de género, previa resolución judicial que, por tal motivo, hayan cambiado su residencia desde otra Comunidad o Ciudad Autónoma Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Personas emigrante canarias retornadas que fijen su residencia en territorio de la CCAA, y que se empadronen previamente a su solicitud en uno de sus municipios, siempre que dentro de los 5 años anteriores a la solicitud, hubieran tenido la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Canarias, al menos, durante 3 años.
- Personas sin hogar, siempre que pueda acreditarse la permanencia en el municipio, bajo informe social de los servicios sociales del ayuntamiento, así como informe policial.
- Víctimas de violencia intragénero
- Personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la CCAA de Canarias por un plazo inferior a 3 años, por motivos formativos o laborales, debidamente acreditados
- Las familias con menores a su cargo y sin rentas o con rentas inferiores al IPREM
- Reunir condiciones excepcionales derivadas de la situación extraordinaria por el COVID-19

## 3.- RECURSOS ECONÓMICOS

INGRESOS (la valoración incluirá los rendimientos procedentes del trabajo, por cuenta propia o ajena, desarrollo de cualquier actividad económica, rendimientos del capital y del patrimonio o de pensiones y prestaciones de sistemas públicos de protección social -salvo las previstas en el art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero \*)

3 MESES ANTERIORES a la solicitud



Cuantía durante los 3 MESES ANTERIORES a la solicitud	Concepto

MES ANTERIOR a la solicitud

Cuantía en el MES ANTERIOR a la solicitud	Concepto

\* Art. 8 de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la prestación canaria de inserción A los efectos de determinar los ingresos percibidos por la persona solicitante y las demás personas que conforman la unidad de convivencia, para comprobar el cumplimiento del requisito de carencia de recursos económicos suficientes previsto en el artículo 7.1.2.º y, en su caso, aplicar las deducciones correspondientes al importe de la ayuda económica básica a percibir, no se computarán:

- a) Las cantidades recibidas en concepto de ayudas sociales de carácter finalista, no periódicas, o concedidas para paliar situaciones de emergencia social.
- b) Las subvenciones periódicas que se perciban en materia de vivienda.
- c) Las becas de formación, de estudios y similares.
- d) Las prestaciones familiares económicas de pago periódico o único por hijo o hija a cargo del sistema de la Seguridad Social.
- e) Las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) Las pensiones no contributivas, en su modalidad de invalidez, del sistema de la Seguridad Social.
- g) Las pensiones contributivas en su modalidad de invalidez hasta el límite de las cuantías establecidas para las pensiones no contributivas con complemento retributivo de tercera persona.
- h) El resto de las pensiones del sistema de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen público de protección social hasta el límite de la cuantía de ayuda económica básica que correspondería a la unidad de convivencia.

## Conjunto de bienes muebles o inmuebles

Bienes inmuebles urbanos y rústicos

Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	



Localización	Valoración	Título en que se disfruta	Posibilidades de explotación, venta u otras circunstancias
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	
		<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Posesión	

### Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro

Saldo medio relejado en el trimestre anterior a la fecha de solicitud de la prestación canaria de inserción

 €

### Valores

Títulos de renta variable

Títulos de renta fija

 € 

### Vehículos a motor

Marca y modelo	Matrícula	Año	Adaptación discapacidad	Valor

\* La valoración patrimonial se realizará conforme a las tablas establecidas por la Agencia Canaria Tributaria.

\* Quedan exentos de valoración hasta las siguientes cuantías:

- 12.000 euros, con carácter general
- 24.000 euros, en el caso de vehículos adaptados para personas con discapacidad

### Ingresos procedentes de premios

### Ingresos precedentes de indemnizaciones por despido, incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, prejubilación, jubilación, accidentes y análogos



### Ingresos por capitalización de las prestaciones de desempleo

### Atrasos percibidos en concepto de alimentos entre parientes

### Rentas derivadas de donaciones, herencia y legados.

## 4.- INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

- Si
- No
- Concorre una imposibilidad contemplada en la normativa vigente en materia de empleo

## DOCUMENTACIÓN

### CONSULTA DE DATOS INTERMEDIABLES

Denominación del documento

Me opongo \*

Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI), en vigor, o documento oficial que lo sustituya, de todas las personas que conforman la unidad de convivencia con obligación de obtenerlo o, en su caso, del resguardo acreditativo de haberlo solicitado, así como del Libro de Familia o certificado municipal de convivencia que acredite el vínculo o unión de las demás personas que conforman la unidad de convivencia con la persona solicitante en una misma vivienda o espacio habitacional.

En caso de no coincidir los datos del certificado de empadronamiento o de la consulta al sistema automático de acreditación de residencia de la Administración General del Estado de las personas declaradas en la solicitud por la persona interesada, deberá presentarse documento o cualquier medio de prueba válido en derecho que acredite la convivencia y los períodos de residencia requeridos.

En el caso de personas que se hayan visto obligadas a fijar su residencia fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias por un plazo inferior a tres años, por motivos formativos o laborales, deberá aportarse documentación justificativa de las actividades formativas o laborales realizadas, así como el periodo de duración de las mismas. No obstante, conforme dispone el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de no tener que aportar los documentos señalados, la persona interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo en ese caso la Administración recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto



Documento de identificación (*)	de Nombre (*)	Primer apellido (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Segundo apellido

Se opone a la consulta de:

Motivos (\*)

## DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento	Aporta
Declaración responsable de la persona solicitante referida a las RENTAS O INGRESOS PROPIOS CORRESPONDIENTES A LOS 3 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD, y en su caso, a los de cada una de las personas integrantes de la unidad de convivencia.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de la persona solicitante referida a su PATRIMONIO, y en su caso, al de cada una de las personas integrantes de la unidad de convivencia.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de la persona solicitante sobre AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, inscripción en el SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, así como sobre PRESTACIONES PERCIBIDAS DE CUALQUIER SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN SOCIAL y en su caso, al de cada una de las personas integrantes de la unidad de convivencia.	<input type="checkbox"/>
En caso de que se declare que existe una persona unida a la persona solicitante por UNIÓN DE HECHO O RELACIÓN ESTABLE ANÁLOGA A LA CONYUGAL: certificación que acredite la inscripción en el Registro Administrativo regulado en el Decreto 60/2004, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Parejas de Hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias con la redacción dada por el Decreto 28/2015, de 19 de marzo, o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho que demuestre que se tiene descendencia en común o que se ha convivido ininterrumpidamente durante un período mínimo de un año.	<input type="checkbox"/>
En su caso, declaración responsable relativa a las personas integrantes de la unidad de convivencia con GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% y a las PERSONAS DEPENDIENTES reconocidas, en los grados III o II.	<input type="checkbox"/>
Tratándose de PERSONAS EXTRANJERAS: documento que acredite su residencia legal en territorio español, la condición de persona refugiada o personas beneficiarias de protección subsidiaria, o la autorización de permanencia en España por razones humanitarias o de interés social.	<input type="checkbox"/>
Si existen integrantes de la unidad de convivencia con INGRESOS EN BANCOS Y/O TÍTULOS DE RENTA VARIABLE O FIJA: : acreditación de la titularidad de la cuenta así como copia de los extractos bancarios que reflejen el saldo medio en el trimestre anterior a la fecha de presentación de la solicitud y de cualquier otro documento que refleje el estado de cuentas y los títulos bancarios o de renta variable o fija que se posean.	<input type="checkbox"/>
En su caso, documentos justificativos de las RENTAS DE TRABAJO , así como aquellos en los que conste la fecha de ingresos procedentes de PREMIOS, INDEMNIZACIONES, CAPITALIZACIÓN DE PRESTACIONES, ATRASOS EN CONCEPTO DE ALIMENTOS, O RENTAS DERIVADAS DE DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS.	<input type="checkbox"/>
Si alguna de la personas integrantes de la unidad de convivencia recibe PENSIÓN ALIMENTARIA en el supuesto de separación o divorcio, testimonio del Auto o Sentencia donde esta quede reflejada. En caso de no percibirse aun existiendo resolución judicial al efecto deberá aportarse justificación documental de haberse formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento de la persona obligada admitida a trámite por el correspondiente órgano judicial, salvo que en el informe social municipal, se indique que existen circunstancias acreditadas y justificadas, que aconsejan retrasar o no iniciar el proceso encaminado a hacer valer tales derechos.	<input type="checkbox"/>
Si existen PARIENTES CON OBLIGACIÓN LEGAL DE PRESTAR ALIMENTOS en los términos del artículo 142 y siguientes del Código Civil, el informe social municipal podrá recoger los motivos que desaconsejan proceder a su reclamación.	<input type="checkbox"/>





\* Deberá aportar el documento. No obstante, el responsable del tratamiento analizará los motivos de su oposición y le comunicará si estos son o no aceptados, pudiendo, en su caso, realizar dicha consulta.

## COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Las personas que integran la unidad de convivencia SE COMPROMETEN:

- Destinar la ayuda económica a cubrir las necesidades básicas de la vida, de conformidad con el objeto, alcance y naturaleza de la prestación.
- Realizar las actividades de inserción de los programas individuales y cumplir las medidas establecidas en éstos.
- Comunicar al ayuntamiento que tramitó la ayuda cualquier variación personal o familiar, económica o patrimonial que, de acuerdo con la presente ley, pudiera dar lugar a modificaciones, suspensiones o extinciones de la prestación, en el plazo máximo de un mes desde que se produzca. Se incluye en esta obligación la comunicación de cambio de domicilio, de vivienda o alojamiento de cualquier integrante de la unidad de convivencia.
- Solicitar las prestaciones y pensiones del régimen de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen de derecho público a las que pudieran tener derecho.
- Reclamar cualquier derecho económico que pueda corresponderles por cualquier título y ejercer las correspondientes acciones para hacerlo efectivo.
- Inscribirse como demandantes de empleo o como demandantes de mejora del que tuvieran, si tienen edad legal para trabajar, y mantener dicha condición mientras se perciba la ayuda económica básica
- Garantizar la escolarización de menores en edad escolar que formen parte de la unidad de convivencia.
- Comparecer ante la Administración cuando sea requerido para facilitar la labor de las personas que participen en la consecución de los fines de la ayuda.
- Reintegrar la ayuda económica básica indebidamente percibida y los intereses de demora correspondientes.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

### Tratamiento:

Ejercicio de derechos para la protección de datos personales.

### Responsable del tratamiento:

Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración

C/ Prof. Agustín Millares Carló, 18  
Edf. Servicios Múltiples II Planta 2º  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos: 928 11 56 92

C/ Carlos J.R. Hamilton, 14  
Edf. Mabell Residencial Anaga  
38071 Santa Cruz de Tenerife  
Tfnos: 922 92 24 61

Pendiente de designación.

### Finalidad del tratamiento:



Gestión de expedientes para la concesión, revisión (de oficio o a instancia de parte) o renovación de la Prestación Canaria de Inserción, cuya tramitación corresponda a la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración. Gestión de la nómina de las personas beneficiarias de las ayudas y, en su caso, de procedimientos de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

El propio interesado (solicitante, titular y/o beneficiario) y otras Administraciones Públicas, en especial, las entidades que integran la Administración Local en Canarias.

**Derechos de personas interesadas:**

Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.

Los datos se podrán ceder a autoridades judiciales, Tribunal de Cuentas, Audiencia de Cuentas de Canarias, otros órganos o unidades de la Administración Estatal, Administración Autónoma de Canarias, entidades que integran la Administración Local en Canarias y otros organismos públicos.

No hay transferencias internacionales previstas.

**Información adicional:**

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Web siguiente:

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>

En

, a